Ibagué, Tolima, 20 de marzo de 2024
EE-49-03-2024

Arquitecto
JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO
Supervisor
Director de Hábitat
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Gobernación del Tolima
Ciudad. –

Asunto. Solicitud Suspensión contrato interadministrativo 1945 de 2023.

Respetado arquitecto Bonilla;

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado la revisión y el trámite correspondiente a la solicitud de replanteo del contrato del asunto, en el cual se espera el cambio de red trenzada a red abierta y dado que el contrato vence el próximo viernes 22 de marzo del 2024, comedidamente me permito solicitar se suspensión del mismo hasta tanto no se supere este motivo.

Cordial saludo,

OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ
Gerente **EGETSA S.A. E.S.P.**

Fecha:	**20**	**de**	**MARZO**	**de**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X		**CONVENIO**		
Contrato número:	1945		de	01 de junio de 2023	
Objeto del contrato: CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SECTOR RURAL EN LAS VEREDAS LA CASCADA Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI"					
Supervisor:	JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO - DIRECTOR DE HÁBITAT				
Contratista:	EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A E.S.P. "EGETSA" GERENTE - OSCAR ANDRES GUTIÉRREZ RAMÍREZ				
Valor del contrato:	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.599.260.166,00) MCTE				
Duración inicial del contrato:	**CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.				
Días ejecutados:	CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DÍAS CALENDARIO				

CONSIDERANDO:

Que, entre el Departamento del Tolima y la Empresa Generadora de Energía del Tolima S.A. E.S.P., se celebró el Contrato Interadministrativo No. 1945 del 01 de junio de 2023, cuyo objeto **CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SECTOR RURAL EN LAS VEREDAS LA CASCADA Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI",** por un valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.599.260.166,00) MCTE y un plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.

Que los Registros Presupuestales 6558,6559 y 6560 fueron expedidos el 14 de junio de 2023, el contrato fue suscrito por las partes el día 01 de junio de 2023, se constituyeron y aprobaron las pólizas No. I-100023233 y No. I-100005276 expedidas el 27 de junio de 2023 por Seguros mundial, la legalización y perfeccionamiento se dio el día 27 de junio de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato (Plazo), el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato (Supervisor), se ha designado como supervisor al ingeniero DAIRO MAURICIO GÓMEZ FLORIÁN – CARGO: DIRECTOR DE HÁBITAT de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT del Departamento del Tolima, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.
Que el día veintiocho (28) de junio de 2023 se fija como fecha de inicio del Contrato Interadministrativo No. 1945 del 01 de junio de 2023 cuyo objeto es CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SECTOR RURAL EN LAS VEREDAS LA CASCADA Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI"; por lo tanto, la fecha de terminación será el día veinticuatro (24) de diciembre del 2023.

Que mediante oficio EE-206-08-2023 del 30 de agosto de 2023, presentado y radicado por el contratista EGETSA, solicitan al supervisor el Ingeniero Dairo Mauricio Gómez Florián que se modifique el contrato pues en el presupuesto inicial se evidenció el cobro del IVA al contrato. En la minuta (cláusula quinta **5) Valor: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.599.260.166,00) MCTE. IVA SOBRE UTILIDAD**). Se hace mención al valor del Contrato Interadministrativo, en el cual se incluyó, pactó y reconoció un IVA SOBRE LA UTILIDAD, el contratista solicitó la modificación aclarando que el cobro de IVA SOBRE LA UTILIDAD por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($11.400.999) M/CTE., ya no será reconocido y/o pagado por concepto de IVA SOBRE LA UTILIDAD, sino que existiendo ya un replanteo se advirtió la necesidad de disponer de ese recurso para cubrir esas mayores cantidades de obra.

Que mediante Resolución No. 305 del 04 de septiembre de 2023 se designa al ingeniero JUAN DAVID RODRÍGUEZ CERÓN como apoyo a la supervisión del Contrato Interadministrativo No.1945 del 01 de junio de 2023.

Que el día 19 de septiembre de 2023, fue aprobado por todas las partes y publicado en el SECOP II la solicitud presentada mediante oficio EE-206-08-2023, siendo la misma aprobada y avalada por la Secretaría de Contratación, se modificó el contrato mediante el documento **ACTA MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO 1945 DE 01 DE JUNIO DE 2023.**

Que el día 11 de diciembre de 2023, el contratista EGETSA a través de oficio EE-278-12-2023 con asunto: *Solicitud suspensión del Contrato Interadministrativo No. 1945 de 2023, signado entre la Gobernación del Tolima y EGETSA S.A. E.S.P. -.* Solicita la suspensión del contrato argumentando que: *"Teniendo en cuenta a la fecha se viene desarrollando la jornada decembrina y que, las fábricas y empresas que nos suministran los materiales para la ejecución de la obra cesan sus actividades de fabricación por la temporada, comedidamente nos permitimos solicitar la suspensión del presente contrato por 2 meses contados a partir del acta de suspensión."*

Que mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN N°1**, se suspende el plazo del Contrato Interadministrativo N°1945 de 2023 a partir del día 14 de diciembre de 2023, debido a la solicitud realizada el 11 de diciembre por el contratista EGETSA S.A. E.S.P., por lo cual se pacta que la suspensión será de dos meses, hasta el día once (11) de febrero de 2024 o antes si se superan las causas que dan origen a la suspensión.

Que mediante Resolución No. 012 del 19 de enero de 2024 se reasigna la supervisión del Contrato Interadministrativo N°1945 de 2023 al arquitecto JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO.

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato (Supervisor), se ha designó como supervisor al arquitecto JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO – CARGO: DIRECTOR DE HÁBITAT de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT del Departamento del Tolima, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Que mediante Resolución No. 022 del 07 de febrero de 2024 se designa al ingeniero JUAN DAVID RODRÍGUEZ CERÓN como apoyo a la supervisión del Contrato Interadministrativo No.1945 de 2023.
Que el día 09 de febrero de 2023, a través de oficio EE-011-02-2024 presentado por el contratista EGETSA S.A. E.S.P., se solicita que se amplie la suspensión del contrato por lo menos 30 días calendario argumentando que *"…se ha tenido inconvenientes para la consecución de los postes fibra de vidrio de 8 m x 510kgf, insumo necesario para la construcción de la red de baja tensión..."*

Que mediante la suscripción del **ACTA DE PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°1** se prorroga en 30 días calendario la fecha de reinicio (11 de febrero de 2024) establecido en el ACTA DE SUSPENSIÓN N°1, debido a la solicitud realizada por el contratista, aprobada por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, por lo cual se especifica que la fecha de reinicio del Contrato Interadministrativo N°1945 de 2023 será el día 12 de marzo de 2024.

Que a través de oficio **EE-044-03-2024** de fecha 07 de marzo de 2024, presentado por el contratista EGETSA, se solicita reanudar la ejecución del contrato, argumentando que *"Teniendo en cuenta que el pasado 14 de diciembre de 2023, se suscribió el acta de suspensión No. 1 del contrato del asunto debido al "desarrollo de la jornada decembrina y que las fábricas y empresas que suministraban los materiales para la ejecución de obra cesaban sus actividades de fabricación" y que a la fecha esta motivación se encuentra superada, comedidamente solicitamos se dé reinicio al contrato del asunto…"*

Que mediante **ACTA DE REINICIO N°1** se reinicia la ejecución del Contrato Interadministrativo N°1945 de 2023 a partir del día 12 de marzo de 2024 dada la solicitud realizada el 07 de marzo de 2024 por el contratista EGETSA S.A. E.S.P. a través de oficio **EE-044-03-2024** debido a que se superaron las causas que dieron origen a la suspensión.

Que el día 20 de marzo de 2024 a través de oficio **EE-49-03-2024** con asunto: Solicitud Suspensión contrato interadministrativo 1945 de 2023. El contratista EGETSA S.A. E.S.P. solicita la suspensión del contrato argumentando qué: *"Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado la revisión y el trámite correspondiente a la solicitud de replanteo del contrato del asunto, en el cual se espera el cambio de red trenzada a red abierta y dado que el contrato vence el próximo viernes 22 de marzo del 2024, comedidamente me permito solicitar se suspensión del mismo hasta tanto no se supere este motivo."*

Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión.

ACUERDAN:

- Suspender el contrato a partir del 20 de marzo de 2024 hasta que se superen las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato cuyo objeto es CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SECTOR RURAL EN LAS VEREDAS LA CASCADA Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI"

- El contratista, el Supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,

Firma_____

JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO
SUPERVISOR - DIRECTOR DE HÁBITAT
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

POR EL CONTRATISTA

Firma_____

OSCAR ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Gerente EGETSA S.A. E.S.P

Revisó: Ángel Edilson Ocampo
Ingeniero electrónico - Contratista S.I.H.

Proyectó: Juan David Rodríguez Cerón - Contratista S.I.H.
Apoyo a la supervisión. **Resolución N° 022** del 07/02/2024